



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 27 de marzo del 2020.

Señor:
Presente.-

Con fecha 27 de marzo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°191-2020-CF/FCS.- Callao, Marzo 27 del 2020.-

Visto lo acordado en sesión de Consejo de Facultad, sobre

CONSIDERANDO:

Que, las labores remotas se vienen realizando conforme lo señala los documentos oficiales debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto;

Que, estando lo resuelto mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo;

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, de acuerdo al artículo 180° inciso 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico".

Que en sesión de Comité Directivo, de las Escuelas Profesionales de Enfermería y Educación Física, realizada el 27 de abril de 2020, los miembros, analizaron la situación que se atraviesa actualmente por la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por efectos de la pandemia por COVID 19, teniendo en cuenta que se debe considerar las condiciones en que se desarrollarán las actividades académicas a la luz de la Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD, así como la normativa establecida por la Universidad Nacional del Callao.

Con el propósito de coadyuvar a la continuidad de la prestación de servicios educativos por la Facultad de ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería y Escuela Profesional de Educación Física, en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID 19 y en forma excepcional el comité acordó **proponer adaptaciones no presenciales para el desarrollo de las Asignaturas comprendidas en el Plan de Estudio de acuerdo a su naturaleza y cumpliendo las condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad y seguimiento;**

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 27 de Marzo del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. APROBAR EL TRABAJO REMOTO DE LAS LABORES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS EN PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

2. Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Transcribir la presente e interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Angela
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Cesar
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico